



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

FORMALIZACIÓN DEL TERCER CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO DE SELECCIÓN DE UN CONTRATISTA PARA FIJAR LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA RED VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

En Ciudad Real, a veintitrés de Junio de dos mil veintiuno, intervienen de una parte la Excm. Sra. D^a. EVA MARÍA MASIAS AVIS, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en representación legal del mismo, y de otra D. JOSÉ NOTARIO GARCIA, mayor de edad, con D.N.I. 5.123.639 K, en representación de VISEVER, S.L., habiendo acreditado la capacidad de la citada entidad en la documentación administrativa de la licitación mediante Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, cuyas circunstancias no han experimentado variación, con domicilio social en Villarrobledo (Albacete), Polig. Industrial c/ G4, y, D. JULIÁN GÓMEZ-LOBO YANGUAS, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del mencionado Ayuntamiento, y exponen:

PRIMERO

Que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de Septiembre de 2.020, se adjudicó la contratación para la realización del suministro de **“ACUERDO MARCO DE SELECCIÓN DE UN CONTRATISTA PARA FIJAR LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA RED VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.”**, a VISEVER, S.L., por un importe de 144.400 €, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con la oferta presentada.

Estableciéndose que en el seno de este Acuerdo Marco darán lugar los contratos derivados del mismo, en los cuales se concretará la cantidad exacta de elementos y materiales de señalización y trabajos que comprende cada uno de ellos.

SEGUNDO

Con fecha 14 de Octubre de 2020, se realizó la formalización del Acuerdo Marco entre VISEVER, S.L., y el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

TERCERO

Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de Octubre de 2020, se aprobó el primer contrato derivado del Acuerdo Marco, por un importe de 58.107,21 € + IVA (importe del IVA 12.202,51 €).

Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de Diciembre de 2020, se aprobó el segundo contrato derivado del Acuerdo Marco, por un importe de 14.087,57 € + IVA (importe del IVA 2.958,39 €).

Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de Junio de 2021, se aprobó el tercer contrato derivado del Acuerdo Marco, por un importe de 58.107,21 € + IVA (importe del IVA 12.202,51 €).

CUARTO

D^a. EVA MARIA MASIAS AVIS, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en representación del mismo, y D. JOSÉ NOTARIO GARCIA, en repr. de VISEVER, S.L., se obligan al cumplimiento del contrato mencionado, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de Junio de 2020, y en virtud del acuerdo de adjudicación realizado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de Septiembre de 2020, y la formalización del contrato. Asimismo el contratista muestra su conformidad con la relación de suministros de este segundo contrato derivado del Acuerdo Marco, y demás documentación de carácter contractual, y ambas partes manifiestan su expresa sumisión a la Legislación de Contratos del Sector Público.

Firman ambas partes en prueba y testimonio de conformidad, de lo cual, doy fe.

LA ALCALDESA

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A JGL.

EL CONTRATISTA

MASIAS
AVIS EVA
MARIA -
0566792
2D

Firmado digitalmente por MASIAS AVIS EVA MARIA - 05667922D Fecha: 2021.06.28 15:09:05 +02'00'

GOMEZ-
LOBO
YANGUAS
JULIAN -
06223585S

Firmado digitalmente por GOMEZ-LOBO YANGUAS JULIAN - 06223585S Fecha: 2021.06.28 17:31:01 +02'00'

Firmado por 05123639K JOSE NOTARIO (R: B02159531) el día 28/06/2021 con un certificado emitido por AC Representación

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **07 de junio de 2021**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

12.- TERCER CONTRATO DE SEÑALIZACIÓN DERIVADO DE ACUERDO MARCO SUSCRITO CON LA EMPRESA VISEVER S.L.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/16182

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD

PARTIDA: 134.22114 MATERIAL SEÑALIZACIÓN VIAL

Como responsable del Acuerdo Marco suscrito en fecha 14 de octubre de 2020 con la empresa VISEVER S.L., representada por D. José Notario García, propongo a la Junta de Gobierno Local se formalice el primer contrato derivado del mismo.

Relación de suministros de señalización horizontal y vertical que se han de contratar:



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

CÓDIGO	Ud	Descripción	PRECIO EUROS	UNIDADES	TOTAL
8	m lineal	Marca vial reflexiva longitudinal continua o discontinua de 10 cm de ancho, realmente pintada con pintura blanca o amarilla acrílica especial para señalización, incluso premarcaje.	0,32	10000	3.193,00
9	m lineal	Marca vial reflexiva longitudinal continua o discontinua de 15 cm de ancho, realmente pintada con pintura blanca o amarilla acrílica especial para señalización, incluso premarcaje.	0,34	15000	5.098,50
12	m lineal	Marca vial reflexiva longitudinal continua o discontinua de 40 cm de ancho, realmente pintada con pintura blanca o amarilla acrílica especial para señalización, incluso premarcaje.	1,05	200	210,12
15	m 2	Borrado de marca vial de pintura con fresadora, incluso p.p. de regeneración del pavimento con betún asfáltico.	13,96	100	1.395,65
24	m 2	Pintado de símbolos, flechas, palabras, pasos de peatones, pasos de cebra, marcas transversales de detención, etc, realmente pintado con pintura plástica dos componentes aplicación a máquina, incluso premarcaje.	8,76	3000	26.265,00
28	m lineal	Repintado bordillo amarillo pintado con pintura acrílica	1,47	200	294,58
		Partida alzada de señalización vertical diversa		40000	40.000,00
			SUBTOTALS		76.456,85
			DESCUENTO 24% CONTRATO		18.349,64
			TOTAL SIN IVA		58.107,21
			21% IVA		12.202,51
			TOTAL CON IVA		70.309,72

Contratos celebrados con cargo a este Acuerdo Marco:

1º Contrato derivado: 30 de octubre 2020 por un importe de 58.107,21 € (IVA no incluido).

2º Contrato derivado: 14 de diciembre de 2020 por un importe de 14.087,57 € (IVA no incluido).

Por consiguiente, teniendo en cuenta que el Acuerdo Marco se realizó por un importe de 144.400 € más IVA y por un periodo de dos años, nos encontramos dentro de la vigencia del mismo, tanto en el plazo como en su importe.

En base a lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Formalizar el tercer contrato derivado del Acuerdo Marco con los suministros anteriormente indicados y autorizar a la Excm. Alcaldesa-Presidenta para la firma del documento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a Contratación Administrativa, con devolución de este expediente para su incorporación a la documentación del Acuerdo Marco y para la tramitación y desarrollo de lo que al respecto proceda, a la Intervención municipal y al Área de Movilidad con copia del expediente.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,